

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DIH Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO Nº 021-13

Fecha: 24 de Junio de 2013

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico	
			Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo
		Bogotá D.C.						

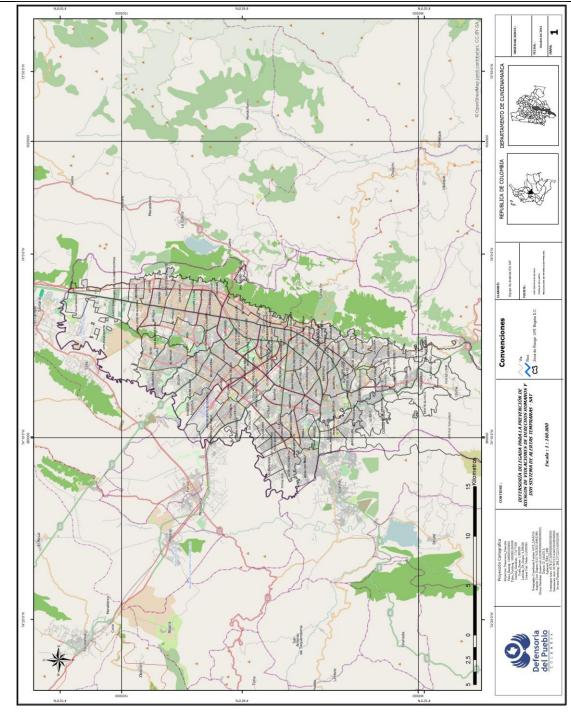
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indíge	nas X			Х			
Sexo	Sexo Hombres: 350 Mujeres: 150		Cantidad aprox	kimada [500		
Grupo	s sociales vulı	nerables	Defensores de Derechos Humanos e miembros y directivos de sindicatos afrodescendiente; líderes de proce organizaciones defensoras de dere desplazada, de organizaciones de investigadores sociales, periodistas; funciones de protección y defensa de	, líderes univer esos de restitu echos humano mujeres y Lú líderes de pobla	rsitarios, docentes, líde ución de tierras; abog os, de organizaciones GBTI, colectivos de ación desplazada, y ser	res de población indíq gados y representant de víctimas, de pol teatro y grupos cult vidores públicos que e	gena y tes de plación urales;
Lideresas de grupos étnicos o Desplazados			Aproximadamente 40 personas de derechos de poblaciones a conflicto.		• .	•	
			on en situación de riesgo e 500 personas, entre de	•	•		

¹"Debe ser considerado defensor o defensora de derechos humanos toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional". CIDH, Informe sobre la situación de las Defensoras y Defensores De los Derechos Humanos en las Américas 2011.



trabajadores de la cultura y la academia, con asiento en la ciudad de Bogotá, que realizan su labor en diferentes localidades en procura de la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas que representan o acompañan en la acción colectiva, en el ejercicio del derecho a informar, o en la representación individual ante tribunales o instancias administrativas o ante los particulares.





DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACION Y CARACTERIZACION DEL RIESGO

La ciudad de Bogotá en su condición de Distrito Capital, además de ser el mayor centro de poder político, industrial, económico, cultural de bienes y servicios del país, se constituye en el epicentro de la organización y movilización colectiva para el reclamo y demanda de reivindicaciones sociales que buscan canalizar y capitalizar el mayor grado de incidencia mediática que supone escenificar la acción colectiva desde la capital de la República.

Las tensiones originadas en Bogotá, por su importancia estratégica, geográfica, política y económica, influyen en la vida de cada habitante de la ciudad como en ninguna otra parte del país. En términos del conflicto armado, la violencia adquiere mayor relevancia, en la medida en que la ciudad es un escenario nacional propicio para multiplicar y hacer sentir "la presencia" de las guerrillas y de las estructuras armadas ilegales que aparecieron en el panorama después de la desmovilización de las AUC, lo que supone la eventual realización de actividades con propósitos económicos políticos y militares, que inciden de manera directa en los derechos humanos de los pobladores y pueden constituirse en graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En circunstancias muy especiales de coyuntura que generan importantes debates de interés nacional que involucran a personalidades públicas, instituciones, víctimas del conflicto armado, defensores de derechos humanos, defensoras de los derechos de las mujeres, operadores de justicia, periodistas, servidores públicos -entre otros-, se producen situaciones de riesgo y amenaza que representan graves y alarmantes ataques contra la población civil. La forma más evidente de esta violencia es el uso de métodos y medios para generar terror por medio de amenazas de muerte y la intimidación a través de correos electrónicos, panfletos, violación de la privacidad de medios electrónicos, seguimiento y hostigamiento a líderes, lideresas y en general a personas vinculadas a organizaciones sociales, de derechos humanos y demás sectores señalados en la parte introductoria.

Las prácticas coercitivas -visibles o silenciosas- de suscitar temor y generar daño, se constituyen en factores de amenaza de los derechos fundamentales, y ponen de presente el afianzamiento del peligro y vulnerabilidad de la población señalada en riesgo.

Estas acciones intimidatorias estarían orientadas a la obstrucción del ejercicio individual y colectivo de las libertades públicas por parte de ciudadanos y ciudadanas y organizaciones sociales que propenden por la exigibilidad y la garantía de los derechos humanos de los pobladores, y evidencian que los actores ilegales del conflicto armado en todas sus manifestaciones, con sus prácticas pretenden regular la dinámica social y política a través de una lógica que implica el desarrollo de acciones tenues o silenciosas como también aquellas que van provistas de alta capacidad de ocasionar intimidación y daño sicológico, aprovechando el escenario político y mediático que les brinda el Distrito Capital, como los atentados ocurridos en la ciudad contra altas personalidades públicas e incluso bienes civiles.



De acuerdo con lo anteriormente descrito es posible que se presenten infracciones al Derecho Internacional Humanitario representadas en homicidios por medio de atentados y ataques directos contra defensores de derechos humanos y líderes sociales; daño y destrucción de bienes civiles (representados en interceptación de medios electrónicos, hurto de bienes informáticos e información, intromisión arbitraria a sedes sociales, utilización indiscriminada de artefactos explosivos); atentados contra la integridad personal, desapariciones, intimidaciones, amenazas, hostigamientos, seguimientos, ultrajes, actos de violencia sexual, desplazamientos contra la población identificada en riesgo y eventuales violaciones a los derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad personal, al libre desarrollo de la personalidad y a permanecer en el territorio, a la libertad personal, a no ser desaparecido, a poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, y a participar en la conformación y ejercicio del poder político.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA

FARC [X	ELN		OTRO	Estructuras armadas ilegales post – desmovilización de las AUC (Los Rastrojos Comandos Urbanos, Águilas Negras Bloque Capital).
--------	---	-----	--	------	--

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, de configuración múltiple, violencia sexual)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

VALORACIÓN DEL RIESGO

Bogotá es el mayor centro urbano de Colombia, está considerada la sexta área urbana de América Latina en población después de Sao Paulo, Ciudad de México, Buenos Aires, Río de Janeiro y Lima; catalogada a su vez como la sexta ciudad más atractiva de América Latina para hacer negocios. La región Bogotá –



Cundinamarca es, según cálculos de la CEPAL, la más competitiva del país, representando el 32% del PIB nacional y el 31% de la base productiva nacional con 290.000 empresas y es a su vez la región más atractiva para la inversión extranjera con 825 empresas localizadas en Bogotá y primer mercado de trabajo del país con 25% de los ocupados, es la ciudad con mayor dinámica en materia de construcción con el 40% del área total del país. (Fuente: Observatorio de la región Bogotá-Cundinamarca. Cámara de Comercio de Bogotá, 2011). Por todos estos atributos, además de ser la ciudad capital de la República de Colombia, se constituye en el principal centro geográfico, político, industrial, económico y cultural del país; adicionalmente, es el epicentro de los grandes debates nacionales, surgidos por los acontecimientos cotidianos que vive la nación colombiana.

Temas como la paz, la Ley de Victimas y Restitución de Tierras, la investigación y el juzgamiento a violadores de derechos humanos, el desarrollo económico del país, la creación de nuevos partidos políticos, la restauración de derechos a la población desplazada y demás víctimas del conflicto armado, el seguimiento a los grandes problemas de la política nacional, entre otros, convierten a la ciudad en un foro permanente, deliberante, dinámico, en el cual todos los sectores políticos, sociales y económicos de la nación quieren influir. Como ocurre en otras ciudades del país, la presencia de grupos armados post desmovilización de las AUC, no obstante sus reflujos, reacomodos, y nuevas configuraciones, mantienen el interés de permanecer en el Distrito Capital por las ventajas que otorga. Dentro de las manifestaciones violentas de su proceder, se encuentran el asumir, recuperar o mantener el control de las fuentes de financiación legal e ilegal heredadas de los paramilitares de las AUC y garantizar que en los territorios bajo su control no operen estructuras rivales que puedan colocar en riesgo sus privilegios y adicionalmente evitar la presencia de personas y/o estructuras de las FARC o el ELN.

Desde su aparición, estas estructuras armadas ilegales de origen paramilitar, promueven en el imaginario colectivo pautas de comportamiento y regulación social mediante la administración racional de la violencia y la administración del miedo. Durante el conflicto armado, las organizaciones sociales y personalidades públicas han tenido que soportar sus presiones y ataques. Los grupos armados post desmovilización de las AUC justifican el uso de la violencia en contra de organizaciones sociales y, defensores y defensoras de derechos humanos, bajo el supuesto de que dichas manifestaciones sociales y el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos es un agravio en contra de "los valores tradicionales" y se constituye en una "manifestación subversiva" que altera el orden establecido.

Más allá de las apariencias, estas organizaciones representan una forma de pensar y concebir la sociedad. De allí su interés en influir y neutralizar cualquier manifestación, expresión o todo aquello que pueda poner en riesgo o resulte peligroso para los privilegios ilegalmente obtenidos².

Por su parte, la presencia de las FARC en Bogotá, se remonta prácticamente a la fundación de esta guerrilla; la utilización del territorio ha tenido propósitos económicos, políticos y militares. A finales de 2012 y comienzos de 2013, por diferentes medios se informó de su presencia en el Distrito Capital,

² "En Colombia el despojo masivo y violento de tierras se calcula en más de 5,5 millones de hectáreas, cerca del 11% del área agrícola nacional". Etnorreparaciones: Rodríguez Garavito, Yukyan Lam. De justicia 2010.



prioritariamente con fines financieros y logísticos³. Las amenazas, hostigamientos y extorsiones, dan cuenta en una forma de operar que –suponemos-, corresponde no tanto a la intención de una retoma territorial, sino a la búsqueda de finanzas y a la necesidad de mostrar su capacidad de daño e "incidencia" en todo el territorio nacional.

Concluyendo, la presencia de los actores armados ilegales en la ciudad en cualquiera de sus manifestaciones, *per se*, afecta los derechos fundamentales de las personas que la habitan, especialmente porque sus actividades colocan en riesgo los derechos a la vida y la integridad personal cuando menos. Si bien es cierto la dinámica del conflicto en la ciudad tiene manifestaciones diferenciadas con respecto a lo que sucede en otras regiones del país y en especial en las zonas rurales, también es cierto que las actividades de los actores armados en un contexto como el de Bogotá, por las modalidades empleadas, podrían concitar graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Agresiones contra defensores de derechos humanos

Se ha tenido conocimiento que desde el 2011 a la fecha se han presentado agresiones contra defensores de derechos humanos en la que se encuentran homicidios, atentados contra la integridad física, amenazas, hostigamientos, seguimientos, que evidencian la alta exposición en la que se encuentra la población identificada en riesgo.

1. Homicidios y desapariciones forzadas

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, El derecho a la vida es "fundamental y básico para el ejercicio de cualquier otro derecho, incluyendo el derecho a defender los derechos humanos⁴. Tanto el derecho a la vida como el derecho a la integridad personal, constituyen los mínimos indispensables para el ejercicio de cualquier actividad⁵, y, entre ellas, la de defensa de los derechos humanos". Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha indicado una serie de obligaciones específicas para los Estados que tienen íntima relación con el goce de varios derechos de defensores y defensoras y, particularmente, del derecho a la vida. Al respecto, la Corte ha establecido que "los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que los defensores de derechos humanos realicen libremente sus actividades; protegerlos cuando son objeto de amenazas para evitar los atentados a su vida e integridad; abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor, e investigar seria eficazmente las violaciones cometidas en su contra, combatiendo la impunidad"6.

³ Informe de riesgo de inminencia Nº 005-13. Relacionado con presuntas extorsiones de las FARC a la Asociación de Servicios Públicos Comunitarios San Isidro I y II, San Luis y la Sureña, ACUALCOS y sus dirigentes comunitarios, son víctimas desde el pasado 10 de Enero de 2013 de amenazas y extorsiones por parte de presuntos integrantes del Frente 53 de las FARC.

⁴Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH-. *Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 6631 diciembre 2011 Original: Español.pág. 10 párrafo 23

⁵lbídem, pág. 10

⁶ Corte Interamericana de DH., Caso Kawas Fernández Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de abril de 2009. Serie C No. 196, párr. 145.



La presencia de miembros de grupos armados ilegales en la ciudad de Bogotá con la pretensión de regular las actividades de los defensores, basada en el uso de la violencia como acto ejemplarizante, tiene como consecuencias graves, entre otras, la renuncia a ejercer el derecho de participación por parte de los ciudadanos, la afectación del ejercicio libre y voluntario de libertades derechos y garantías como el derecho de asociación, la libertad de expresión, el derecho a informarse e informar, el derecho a denunciar reclamar y reivindicar, perturbando de ésta forma la plena realización del Estado de derecho y la democracia⁷. Así lo ha manifestado el gobierno de Bogotá:

"(...) Es una profunda preocupación para el gobierno de la Bogotá Humana y para el IDPAC la desaparición, asesinato y amenazas a nuestros líderes comunales, afectación que sin duda comparte la ciudadanía en general, toda vez que el derecho a la libre opinión, no solo debe ser salvaguardado por los estamentos públicos, sino privados que hacen parte de la sociedad legítimamente constituida. Es por ello, que rechazamos tajantemente circunstancias como las que hoy nos acontecen, situaciones que desbordan el marco del estado social de derecho constituido en nuestro país. Por tanto, es una exigencia del gobierno distrital y de toda la comunidad que el señor Luis Coronado retorne sano y salvo al legítimo ejercicio de sus derechos constitucionalmente garantizados y que se haga justicia con la muerte del señor Celso García para que haya precedentes significativos que no permitan que estos actos se sigan repitiendo"8.

El homicidio como practica de eliminación del "enemigo" ha sido utilizada por parte de diferentes actores armados ilegales como forma de controlar la acción que desarrollan los defensores de derechos humanos en temáticas que resultan de vital importancia para el agresor tales como procesos judiciales donde la víctima reclama verdad, justicia y reparación, procesos de fortalecimiento comunitario y de construcción de tejido social, denuncias por la presencia y acción de los grupos ilegales en el territorio, sobre todo con las relacionadas con negocios ilícitos.

Desde el 2011 el Sistema de Alertas Tempranas ha registrado homicidios y desapariciones forzadas cometidos contra líderes sociales, comunales, comunitarios en la ciudad de Bogotá, donde los presuntos responsables son principalmente miembros de grupos armados ilegales. Un motivo de preocupación para esta dependencia, es que no obstante la reiterada afirmación de algunas autoridades que los ataques contra defensores "son hechos aislados" derivados de la actividad criminal de los "jibaros" o expendedores de droga que supondría la cesación de los ataques, éstos se vienen presentando de manera sistemática en el tiempo como se presenta a continuación:

⁷El efecto amedrentador que tiene la vulneración del derecho a la vida en la actividad de defensores organizados para la defensa de una misma causa ha sido analizado desde la afectación que produce a la libertad de asociación. Siguiendo esta línea, la Corte Interamericana ha considerado que "la ejecución de un líder sindical […] no restringe sólo la libertad de asociación de un individuo, sino también el derecho y la libertad de determinado grupo a asociarse libremente, sin miedo o temor". Así mismo, la Corte estableció una violación al derecho de asociación en el caso de una defensora cuya muerte, a causa de su trabajo por la defensa del medio ambiente, "de manera evidente, resultó en una privación de su derecho a asociarse libremente" y, a la vez, provocó "un efecto amedrentador sobre las otras personas que se dedican a la defensa del medio ambiente […] o se encuentran vinculadas a este tipo de causas". Ibídem pagina 9 párrafo 27.

⁸ Tomado del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (Idpac), 27 de Septiembre de 2012. http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=3179%3Auna-bella-flor-por-la-paz&catid=113%3Anoticias&Itemid=250



FECHA	VÍCTIMA	GRUPO POBLACIONAL DE LA VÍCTIMA	TIPOLOGÍA DE AFECTACION
Mayo de 2011	Pedro Martínez Arévalo	Presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Rincón el Valle en la localidad de Rafael Uribe Uribe.	Homicidio
Septiembre de 2011	Ana Aris Palacios	Lideresa de comunidad afro de Usme	Homicidio
Diciembre de 2011	José Eliecer Moreno	Líder comunitario, presidente de la JAC del barrio el Mirador en Ciudad Bolívar	Homicidio
2012	Luis Enrique Rodríguez	Líder Comunitario, que hacia parte de la mesa ambiental local de Bosa	Homicidio
Enero de 2012	José Alfredo Vargas Bernal	Líder Comunitario y aspirante a la JAC del barrio Caracolí en Ciudad Bolívar	Homicidio
17 de julio de 2012	Luis Coronado	Líder Comunitario y presidente del Barrio Bellaflor en Ciudad Bolívar.	Desaparición Forzada
Junio de 2012	Jesús Rivera	Líder Comunitario y presidente de la JAC Barrio la Torre en Ciudad Bolívar	Homicidio
Agosto de 2012	Celso García Cruz	Líder Comunitario miembro de la comisión de convivencia y conciliación de la JAC del barrio Bellaflor.	Homicidio
27 de octubre de 2012	Eduardo Patiño	Líder comunitario, padre de la presidenta de la JAC Bosque de los Molinos. Defensor y líder del proceso contra los tierreros en marruecos.	Homicidio
19 de octubre de 2012	Nemesio Bautista	Presidente de la JAC del barrio Pastranita I Sector en Kennedy.	Desaparición forzada
Octubre de 2012	Nelson Enrique Vega Acuña	Líder comunitario del barrio Tocaimita de la localidad de Usme.	Homicidio
Octubre de 2012	Edgar Sánchez	Líder comunitario del barrio Divino Niño en Ciudad Bolívar.	Homicidio
Noviembre de 2012	Luis Filiberto Calderón	Líder Comunitario y presidente de JAC del barrio el Edén en Ciudad Bolívar.	Homicidio
Enero de 2013	Héctor Malagón	Líder comunal, delegado a Asojuntas por la JAC del barrio Nueva Argentina en Ciudad Bolívar.	Homicidio

El 21 de junio de 2013 el Defensor del Pueblo, Jorge Armando Otálora Gómez, le pidió a la Fiscalía General de la Nación activar el mecanismos de búsqueda urgente, para dar con el paradero de Erika Daniella Tamayo Mendoza, de 19 años de edad, responsable del grupo de jóvenes de la organización defensora de derechos de las mujeres Fundhefem, en la localidad de Fontibón en Bogotá, organización que fue



dirigida por Angélica Bello, líder de derechos humanos quien falleció el pasado 16 de febrero en el municipio de Codazzi en el Departamento del Cesar y cuya muerte todavía es materia de investigación.

2. Amenazas e intimidaciones en contra de Defensores de Derechos Humanos

El uso de métodos y medios para generar terror, como práctica, tiene la finalidad de instaurar un ambiente de incertidumbre, miedo y temor buscando con ello situar a las potenciales víctimas en un sentimiento de impotencia e indefensión logrando con ello doblegar la voluntad del individuo para la obtención de los fines perseguidos que pueden ser políticos, económicos, o de cualquier otra naturaleza. En Bogotá se han registrado las siguientes manifestaciones: 1) Utilización de panfletos amenazantes e intimidantes a través de correos electrónicos y atentados. 2) Violación a la privacidad de medios electrónicos de comunicación, registro ilícito de inmuebles, hurto de información seguimientos y hostigamientos a personas.

2.1 Utilización de panfletos amenazantes e intimidantes a través de correos electrónicos y atentados.

En un contexto de la "administración del miedo", propio de la actual etapa del conflicto armado, la distribución de panfletos, más allá de su origen y autoría, ciertamente son funcionales al propósito de las organizaciones armadas ilegales, sus promotores y benefactores, de ejercer control y dominio sobre la población, lo cual es necesario para configurar los teatros de operaciones que requieren para la realización de sus negocios e intereses políticos. Detrás de los contenidos de los panfletos, se puede encontrar la intencionalidad clara de imponer patrones de conducta determinados, la socialización de valores específicos fundamentados en la violencia, y la promoción y defensa de un modo de acaparamiento político, económico y social en su favor a partir de la intimidación. Lejos de estar desprovistos de contenidos, los panfletos encarnan posturas altamente ideologizadas. No es gratuita la variedad de amenazas distribuidas y masificadas que, en principio, llevan a suponer que no tienen conexión unas con otras. Es legítimo pensar que, en la perspectiva de generar una atmósfera de inseguridad y zozobra generalizadas, ello podría ser una estrategia deliberada y consciente dirigida a crear confusión, impotencia, desconfianza hacia las instituciones del Estado y la negación de la democracia como el escenario propicio para la realización de los derechos humanos de los ciudadanos.

El envío de mensajes intimidatorios, (bien sea por medios electrónicos o por medios físicos conocidos estos últimos como panfletos), es una modalidad de amenaza que en contextos urbanos representa una grave situación de violencia por la alta efectividad de la coacción. Este método es frecuentemente usado por los grupos armados ilegales para hacer señalamientos, perturbar y generar terror y zozobra en la víctima.

La Corte Constitucional Colombiana, ha manifestado que el señalamiento es la "fuente de la mayoría de las violaciones graves de derechos humanos". Al respecto a dicho ésta instancia judicial que "El patrón estructural y reiterado que se ha acreditado ante la Corte consiste en que se les señala individual y colectivamente, de manera arbitraria e infundada, de ser colaboradores del grupo armado opuesto o de la

⁹Corte Constitucional. Auto 004 de 2009. Magistrado Ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa. 26 de enero de 2009.



Fuerza Pública^{**10}. En este sentido, la circulación de panfletos y correos electrónicos amenazantes debe ser reconocido en su real dimensión: un panfleto *per se*, se constituye en un acto que como mínimo causa un daño psicológico¹¹, afecta la voluntad de la víctima y del colectivo que la rodea, y le genera un apremio ilegitimo o un temor que no tiene por qué soportar. La emisión de un panfleto, que se constituye como se ha dicho en una amenaza y en un señalamiento, también es una forma de sometimiento y tortura sicológica, conducta expresamente prohibida por el Derecho Internacional Humanitario y de hecho se constituye en un ataque con la intención de aterrorizar a la población civil.

Dentro de esta modalidad de uso de la violencia mediante la intimidación a través de panfletos, el SAT de la Defensoría del Pueblo ha podido identificar los tipos de regulación que se quieren llevar a cabo sobre las diferentes esferas que definen la acción de las agremiaciones, organizaciones, y colectivos. Es así como existen los siguientes espacios en los cuales los grupos armados buscan influir por medio de sus amenazas: I) Amenazas contra dirigentes sindicales. II) Amenazas contra agrupaciones culturales e integrantes de las comunidades educativas en Bogotá. III) Amenazas a líderes comunitarios. IV) Amenazas a Defensores de Derechos Humanos. V) Hostigamiento a Periodistas.

Amenazas contra dirigentes sindicales: Ha sido recurrente y ampliamente documentado por parte de los sindicatos nacionales, la forma en que los actores armados ilegales han alterado la capacidad organizativa de estas organizaciones a través de acciones como homicidios selectivos, desapariciones forzadas, amenazas, y exilios forzados de varios de sus miembros, con lo cual se ha pretendido disminuir la labor reivindicativa de derechos laborales de la población sujeta a una relación contractual en Colombia.¹²

Las amenazas que provienen de grupos como los Rastrojos y los Águilas Negras contra los diferentes colectivos sindicales, justifican su accionar bajo el argumento de actuar contra organizaciones —según su dicho- que tienen supuestos vínculos con grupos de guerrilla, de tal forma que califican sus actividades como acciones que van en contravía de la paz y el desarrollo del país. Asumen en sus amenazas, que las reclamaciones y la exigencia de garantías laborales para los empleados son manifestaciones de ideologías subversivas que atentan contra la estabilidad económica del país, con lo cual los sindicalistas se constituyen en una amenaza y por tal razón, se declaran objetivo militar.

El 21 de enero de 2013, fue enviado un panfleto amenazante al correo de la directiva nacional de la CUT firmada por el grupo de los Rastrojos -Comandos Urbanos- en el cual declaran objetivo militar a los directivos nacionales y miembros de la CUT (Seccionales Atlántico, Bolívar, Caldas, Valle, Magdalena) y sindicatos afiliados como SINALTRAINAL, SINTRAMIENERGETICA, SINTRAMETAL, MOVICE,

¹⁰ lbídem.

¹¹Ver en: Afectaciones del conflicto armado en Colombia y acciones psicosociales, Ángela Tapias, Andrea Lobo, Universidad san Buenaventura, Bogotá 2013: Castex (2003) citado por cañas y tapias (2102) dice que el daño psicológico es la consecuencia de un acaecimiento o un evento, una agresión que conduce a una perturbación, disturbio, disfunción, trastorno y/o disminución de tal dimensión vital, y lo determina cuando un sujeto presenta deterioro, disfunción, disturbio o trastorno, o desarrollo psicogenético o psicorgánico que, producido por una lesión psíquica ha afectado sus esferas afectivas y/o intelectiva y/o volitiva, limita su capacidad de goce intelectual, familiar, laboral, social y/o recreativa.

¹²Según la información de la Dirección Nacional de Derechos Humanos de la Centra Unitaria de trabajadores CUT, se tiene que desde 1986 esta organización ha registrado 2.308 homicidios entre dirigentes y afiliados sindicales y 220 desaparecidos. Para el año 2012 está agremiación reporta la ocurrencia de 18 homicidios, 4 atentados y dos desapariciones de miembros afiliados. En lo corrido del 2013 el número de homicidios de sindicalistas asciende a 3.



ANTHOC, SINTRAELECOL, ADEBA, SINTRAOFIUA, SINTRAEMSDES SINTRAUNICOL, bajo la justificación de tener información fidedigna que vincula a estos sindicatos con grupos de guerrilla como el ELN o las FARC, y de servir como tribunas para realizar "acciones que atentan contra la paz y el desarrollo del país." ¹³

El 24 de enero de 2013, La agencia de Información laboral de la Escuela Nacional Sindical-ENS-, informó que las centrales sindicales denuncian incremento de amenazas y actos hostiles contra el Movimiento Sindical—Mensaje Amenazante contra cúpula de la CUT- y—Sede de CGT en Urabá pintada con consignas y amenazas de las FARC. Con respecto a las amenazas en Bogotá, la CUT señaló que ya prácticamente es rutinario que los dirigentes de ésta Central en las diferentes regiones del país reciban llamadas y correos con amenazas, pero lo nuevo ahora es que éstas se reciban en la propia dirección nacional. En el correo firmado por Los Rastrojos se alude a una supuesta infiltración de la guerrilla en las organizaciones sindicales, en especial en el Comité Ejecutivo de la CUT y en algunas subdirectivas en los departamentos. "El lenguaje en que está redactado nos recuerda los panfletos y las cosas que hacía el DAS en el pasado" (...)¹⁴.

En el mes de febrero de 2013, fue conocido un panfleto que en la ciudad de Pereira circuló desde el día 15 de febrero, en donde el grupo denominado Águilas Negras -comandos urbanos- lanza una amenaza contra dirigentes locales de Risaralda y organizaciones nacionales como sindicatos y organizaciones no gubernamentales (se cita este caso por ser Bogotá la sede de sindicatos nacionales). En el precitado documento señalan como objetivo militar a la Central Unitaria de Trabajadores –CUT- entre otros, por que según ellos, "se camuflan de defensores de derechos humanos cuando en realidad son auxiliadores de la guerrilla y su brazo político¹⁵.

El 6 de junio de 2013, El movimiento sindical rechazó y condenó amenazas contra dirigentes y federaciones de la CGT presuntamente por las FARC. De una parte la CGT, en un pronunciamiento público, instó a las autoridades para que se investigue y esclarezca lo que hay detrás de las amenazas contra integrantes de la directiva nacional y varias federaciones de la CGT, que han sido señaladas como objetivo militar en un panfleto suscrito por un supuesto comando urbano de las FARC, panfleto cuya autoría negó posteriormente esta organización subversiva, aduciendo que amenazar a dirigentes sociales y sindicales no hace parte de su política. 16

Con respecto a esta situación La CUT rechazó y condenó ese tipo de amenazas. "En un país con una historia tan larga de asesinatos y atentados, todas estas amenazas siempre hay que tenerlas en cuenta. Este año hemos recibido panfletos parecidos por parte de Los Rastrojos y Los Urabeños, con amenazas a varias subdirectivas y al Comité Ejecutivo Nacional de la CUT. No nos pusimos a discutir si eran apócrifos o no, y entablamos la denuncia, porque a nosotros no nos corresponde la investigación. Es el gobierno el que debe investigar y aclarar todas estas situaciones, y garantizar la integridad de los dirigentes sindicales amenazados"¹⁷. Por su parte, la CTC en un comunicado manifestó su solidaridad con la CGT y su rotundo

¹³Tomado de: http://www.ens.org.co/index.shtml?apc=Na--;4;-;-;&x=20167405.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵Ver recurso web: http://www.eldiario.com.co/seccion/JUDICIAL/amenazados-defensores-de-dd-hh1302.html

¹⁶ Ver recurso web: ww.ens.org.co/index.shtml?apc=Na--;1;-;-;&x=20167716

¹⁷ Ibídem.



rechazo a las agresiones y amenazas contra sus dirigentes. "Enfatizamos que ese es camino equivocado, porque lo que se necesita es un debate civilizado con respeto para las ideas divergentes y mucho más respeto para su integridad física", dice en un aparte¹⁸.

De otra parte, la Dirección Nacional de Trámite de quejas de la Defensoría del Pueblo ha recepcionado solicitudes de intervención defensorial por amenazas de muerte perpetradas por parte de actores armados ilegales contra sindicatos de la ciudad de Bogotá, siendo estas reseñadas como a continuación aparece:

- Queja No 2012018209 del 7 de abril de 2012. Denuncia el peticionario que la vicepresidente nacional de ANTHOC María del Carmen Sánchez Burgos ha sido hostigada, perseguida y le han proferido amenazas de muerte vía mensajes de texto en su celular. Igualmente sufrió un atentado por arma de fuego en su residencia el 22 de abril de 2011.
- Queja No 2012036733 del 28 de junio de 2012. El presidente de la USO, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Paz, y la Fundación Comité de solidaridad con los Presos Políticos, denuncian las amenazas perpetradas en contra de Rodolfo Vecino Acevedo amenazado a través de su correo electrónico. Así mismo, se denuncia las amenazas contra los miembros Alexander Rodríguez y Ludwig Francisco Gómez Almeida en Barrancabermeja.
- Queja No 2012040818 del 17 de agosto de 2012. Manifiesta el ciudadano que a su correo electrónico le llego una amenaza de muerte de las Águilas Negras por la labor y actividad en el sindicato de docentes de Bogotá y por organizar marchas en la localidad de Ciudad Bolívar.
- Queja No 2012055171 del 14 de noviembre de 2012. Reporta el peticionario la existencia de amenazas de muerte contra miembros de un sindicato del sector público.

Estos ataques ocurren no obstante el reiterado llamado de organismos internacionales para que se adopten las medidas pertinentes y conducentes a evitar nuevas amenazas en contra de los dirigentes sindicales en Colombia y defensores de derechos humanos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe sobre la situaciones de defensores en las Américas para 2011, señaló que: "de acuerdo a la información que dispone la CIDH, persistió durante el período de seguimiento en algunos Estados el señalamiento contra lideresas y líderes sindicales como objetivos de planes dirigidos a su eliminación realizados por grupos de autodefensa o paramilitares, así como la contratación de grupos de justicia privada con el objetivo de que ejerzan violencia en su contra." 19

II) Amenazas contra líderes y docentes universitarios y la actividad de grupos culturales: A finales del mes de mayo de 2012, circuló en la Universidad Distrital un panfleto firmado por las Águilas Negras –Bloque Capital-, en donde se amenazó a docentes, estudiantes y directivos acusándolos de ser guerrilleros y

¹⁸ Ibídem

¹⁹ Segundo Informe Sobre La Situación De Las Defensoras Y Los Defensores De Derechos Humanos En Las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH – OEA- 2011.



auxiliadores de la guerrilla. En dicho escrito declaran objetivo militar a estudiantes, directivos y trabajadores junto con sus familias, y establecen un plazo perentorio para abandonar sus actividades en la universidad, indicando que los amenazados deberían o bien renunciar a sus puestos en caso de directivos o docentes, o dejar de asistir a la universidad en el caso de los estudiantes.²⁰

El 23 de junio de 2012 se publicó en una red social una amenaza por parte del denominado grupo de los Águilas Negras, dirigida contra estudiantes y docentes de la universidad pedagógica²¹, a quienes señalan como objetivo militar y exhortan a abandonar la universidad en un plazo perentorio. Se les señala de ser subversivos, guerrilleros incitadores y profesores de ideologías comunistas. Como consecuencia de esta acción y teniendo en cuenta los antecedentes de agresión contra docentes de la universidad, un profesor adscrito a dicha universidad y directivo sindical de ASPU-UPN, se vio obligado a abandonar el ejercicio de la docencia y salir del país para salvaguardar su integridad.

La Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios – ACEU- denunció ante la opinión pública las amenazas que atentan contra la vida, la seguridad y la integridad personal de las y los miembros del movimiento estudiantil, en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca UNICOLMAYOR. Según la información el viernes 26 de octubre de 2012, en los baños de la sede principal de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, aparecieron pegados en las puertas panfletos firmados por el Bloque capital Bogotá D.C de las AGUILAS NEGRAS, donde se señalan y declaran como objetivo militar a varios estudiantes integrantes del movimiento estudiantil, pertenecientes a diferentes organizaciones estudiantiles que tienen asiento en la Universidad.

En el mes de noviembre de 2012 de acuerdo con el comunicado público emitido por la asociación sindical de profesores universitarios ASPU se conoció que: "En el Consejo Académico que se llevó a cabo el día 20 de noviembre, el decano de la Facultad de Humanidades, (...), hizo pública una amenaza contra su vida de la cual fue objeto en días pasados. Esta amenaza se la adjudican a las "Águilas Negras", tal como ocurrió con el (...) vicepresidente de ASPU-UPN, en los últimos días del mes de junio. Se suma a esta situación, una serie de incursiones ilegales a las viviendas de algunos docentes ocurridas en meses posteriores con el propósito al parecer, de obtener información confidencial e intimidar la actividad docente y sindical.

En el mes de mayo de 2013 el señor Ricardo Ruiz Díaz, director de la BARRACA TEATRO, fue amenazado de muerte por parte de un panfleto intimidante que lo exhorta a abandonar la ciudad en un plazo perentorio de 5 días. Se destaca que para el mes de Agosto de 2011, un panfleto firmado por las Águilas Negras – Bloque Capital- circulo por varios correos electrónicos y de forma física, amenazando a organizaciones culturales de Bosa, Kennedy, Tunjuelito y Ciudad Bolívar, acusándolos de ser organizaciones "que se las quieren dar defensores de derechos humanos por medio de expresiones artísticas y que se oponen a las políticas de nuestro gobierno (...)".

²⁰En comunicado del 22 de mayo de 2012, la rectoría de la Universidad Distrital rechazó las amenazas que se presentaron contra la comunidad universitaria mediante un panfleto dirigido por el grupo denominado como los Águilas Negras.

²¹Mediante comunicado 001-12 el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, expresó su rechazo ante las amenazas publicadas por una red social en contra de la comunidad universitaria. Fuente: http://normatividad.pedagogica.edu.co/?categoria=-1&ano=2012&tipo=12&entidad=-1&descripcion=&button=Buscar



En mayo 15 de 2013, las directivas de las entidades del sector cultural de la Administración Distrital rechazaron las amenazas de muerte dirigidas a artistas, defensores de los derechos humanos e integrantes de la comunidad LGBTI en Bogotá. En su comunicado²², el gobierno de Bogotá convocó a la ciudadanía a proteger las libertades creativas, el derecho fundamental a la vida y la libre expresión, rodeando decidida y amorosamente a todos los amenazados, asistiendo a las manifestaciones culturales que ellos proponen, divulgando el valor de sus trabajos, y denunciando cualquier forma de discriminación o violencia que les impida desarrollarse en libertad. A renglón seguido se anotó que la Administración Distrital es responsable de proteger los derechos humanos de la ciudadanía. Amenazar los derechos de cualquier grupo poblacional implica amenazar la democracia y las expresiones de libertad. Buscamos construir una ciudad libre de violencia, para lo cual promovemos la no discriminación y protegemos a todos los grupos y sectores sociales en igualdad de condiciones, independientemente de sus creencias, sexo, ideologías políticas, identidad de género y orientación sexual.

Estamos asistiendo a un recrudecimiento de la intolerancia y la violencia contra activistas y funcionarios responsables de políticas públicas que defienden e impulsan los derechos de las libertades culturales y de expresión consagrados en la Constitución. Bogotá Humana ha promovido con mayor énfasis la diversidad cultural, y se ha esforzado porque la voz de las poblaciones más segregadas se escuche con fuerza. Infortunadamente, al tiempo que sus voces se levantan y resuenan, nuevos actos de intolerancia y discriminación están intentado silenciarlas. (...)²³"

Posterior a esta declaración pública, la Bitácora de la Unidad de Victimas (UARIV) el miércoles 5 de junio de 2013, informó sobre la existencia de graves amenazas contra profesores de un colegio en Ciudad Bolívar. "En las últimas semanas 18 docentes no han podido volver a dictar clases debido a panfletos que exigen desalojar la institución educativa donde laboran. "Nos dicen que debemos desalojar la institución en un trascurso de 24 horas y nos amenazan con la integridad de nuestra vida", explica una de las docentes víctima de los panfletos en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá. Según los docentes de la institución se desconoce el origen de los panfletos y por eso exigen a la Secretaria de Educación "condiciones dignas en donde se garantice la integridad física y sicológica". "Han habido dos rectores amenazados, no tenemos la planta administrativa completa. El hecho de que no haya rector implica que no haya recursos ni para una fotocopia, agrega la docente".

Tal y como se abordó en el Informe de Riesgo N° 048 de 2006, la academia, la ciencia, el arte y la cultura son una manera de compartir ideas, nociones, debatir y contribuir en la formación de opinión y construir nación y democracia. La academia, el arte y la cultura, son medios apropiados para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios. Las amenazas descritas, además de significar un atentado contra la vida e integridad personal es una amenaza en contra de la libertad de expresión, que no solo cubre manifestaciones de contenido político, sino otro tipo de manifestaciones tales como las ciencias, el discurso religioso e incluso las manifestaciones de entretenimiento. En democracia, son inaceptables las restricciones orientadas a la censura o al silenciamiento.

²²Administración Distrital rechaza amenazas a las libertades creativas. Mayo 15 de 2013 en: http://www.bogotahumana.gov.co/index.php/noticias/comunicados-de-prensa/3436-administracion-distrital-rechaza-amenazas-a-las-libertades-creativas

²³ Ibídem.



Para el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo éste tipo de amenazas proferidas por los actores armados suponen el interés de promover una regulación ideológica – cultural, Dirigida a impedir o redefinir los lineamientos teóricos bajo los cuales de adelanta la actividad de formación educativa superior, y las manifestaciones culturales de los colectivos artísticos. Supone una previa identificación de patrones ideológicos y culturales que pueden y deben ser impulsados en la sociedad, frente a otros que deben y requieren ser eliminados por ser catalogados de subversivos.

III) Amenazas contra los líderes comunales, comunitarios y dirigentes sociales y políticos: La actividad de los líderes comunitarios, comunales, y de dirigentes políticos ha sido igualmente afectada por diferentes grupos armados ilegales que buscan por medio de la intimidación y la amenaza, generar o incidir en el curso de la misma, de tal forma que el ejercicio de la voluntad del líder queda restringido por la capacidad de daño que las diferentes intimidaciones originan en el sujeto victimizado. Si bien la modalidad de amenaza ha suplido la de la eliminación directa de la persona mediante el homicidio, no significa que las consecuencias de esta acción tengan efectos menos perversos que los originados por el homicidio, ya que mediante las amenazas se genera un estado de temor permanente e incertidumbre que impide, obstaculiza y muchas veces anula el ejercicio del liderazgo ejercido por la persona hasta el momento de su victimización.

Los diferentes niveles de liderazgos entre los que se encuentran aquellos que van desde el tipo asociativo, comunal, comunitario, local, distrital, hasta aquel cuya figuración alcanza niveles nacionales, ha sido objeto de la acción intimidatoria que proviene de las amenazas a través de sus diferentes modalidades de materialización. En algunos casos ha bastado con la realización de un número limitado y pequeño de amenazas para conseguir el objetivo desarticulador y aniquilador del liderazgo. En otros casos, y debido al perfil del líder dirigente político, los eventos de amenazas han sido permanentes y ejecutados mediante acciones concretas que ha venido realizando el agresor, y en otros más, las métodos de atemorización han incluido la comisión de atentados contra la vida de líderes con resultados tangibles en la integridad física.

Para el año 2011, la Defensoría del Pueblo por medio del SAT tuvo conocimiento de 13 amenazas: en localidades como ciudad Bolívar, el 02 de marzo circularon panfletos en contra de la población desplazada que acude a la UAO del barrio Perdomo; en Abril, en la misma localidad y en el mismo barrio, los presuntos paramilitares reiteraron la amenaza contra organizaciones de mujeres. En sectores como el Codito en la localidad de Usaquén, circuló un panfleto en semana santa de 2011 contra pobladores del sector. El 13 de abril y el 7 de mayo en los Barrios Granada, Moralva, Santa Rosa, Paseito, Pinares, Las Gaviotas, San Camilo, Juan Rey, amenazas en contra de jóvenes en sendas listas de 20 y 7 personas. En una de ellas se señala a estas personas como consumidores de drogas, y a los cuales se amenaza con la implementación de una supuesta "limpieza social". En la localidad de Bosa, en los barrios Villa Emma, la Independencia, San Bernardino, la Libertad, La esperanza, circularon amenazas.

Desde el 2012 a la fecha, la Defensoría del Pueblo por el monitoreo del SAT registró los siguientes casos en los que se vieron amenazados y víctima de atentados los siguientes líderes comunitarios, comunales, dirigentes sociales y políticos:



- El día 10 de septiembre de 2012, el presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio San Bernardo en la localidad de Santa fe, recibió tres disparos por arma de fuego que lo mantuvieron en cuidados intensivos. Se presume que el atentado se debió por denunciar la presencia de grupos armados ilegales en la localidad y microtráfico.
- El 13 de octubre de 2012, la Presidenta de JAC del Barrio Bosques de los Molinos en la localidad de Rafael Uribe Uribe, fue víctima de un ataque por parte de un hombre a quien la comunidad señala como uno de los llamados "Tierreros" del barrio Bosques de los Molinos.
- Noviembre de 2012: William Peña, líder comunitario, de Ciudad Bolívar y de desplazados, fue víctima de un atentado por parte de hombres armados que dispararon contra las instalaciones donde llevaban a cabo una reunión con la asociación.
- Noviembre de 2012: Liliana Novoa, Lideresa local defensora de DDHH y miembro del Comité Local de DDHH de Ciudad Bolívar. Sufrió un atentado mientras transitaba por el barrio San Francisco, cuando un sujeto armado la abordó y obligó a avanzar un trayecto con el agresor para luego amenazarla de muerte y propinarle un golpe en la cara dejándole una incapacidad médico legal de 15 días.
- Noviembre de 2012: Blanca Cecilia Pineda, lideresa comunitaria, Defensora de DDHH y gestora social. En el momento en que se dirigía a su casa ubicada en el barrio Perdomo, varios sujetos le gritaron improperios y con palabras soeces la amenazaron de muerte acusándola de colaboradora de las autoridades e informante. Ha sufrido presuntamente torturas por parte de actores armados ilegales en el pasado y frecuentemente amenazada por su liderazgo.
- El sábado 26 de enero de 2013 a las 2:00 am el líder José Tibaquira Presidente de JAC Bellaflor y Vicepresidente del Comité Local de DDHH de Ciudad Bolívar fue víctima de un atentado cuando desconocidos dispararon con arma de fuego contra su vivienda.
- El 31 de enero de 2013 asesinaron al líder comunal Héctor Malagón, quien era delegado a ASOJUNTAS por la Junta de Acción Comunal del barrio Nueva Argentina en Ciudad Bolívar.
- El presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Canteras en Ciudad Bolívar ha sido amenazado y ha recibido en los últimos dos meses igual número de atentados contra su vida; su caso ya lo conoce la fiscalía y, al parecer, tiene medida de protección otorgada por este ente.
- El señor Pedro Mayorga, delegado a ASOJUNTAS por la JAC del barrio Candelaria la Nueva IV etapa, ha recibido hostigamiento constante en múltiples oportunidades (panfletos y amenazas por escrito (AUC), los cuales ha denunciado a la fiscalía.
- La señora Sixta Tulia, presidenta de la JAC de San Francisco II sector recibió recientemente amenazas por medio de un sufragio en que se le exhorta a abandonar la representación de la organización comunal. La lideresa se encuentra en delicado estado de salud debido a la presión y temor que le han suscitado las amenazas, y está pensando en renunciar al cargo.



De acuerdo con las cifras que reporta la Unidad Nacional de Protección (UNP) con relación a la atención de casos de líderes amenazados en el 2012, se tiene que para la ciudad de Bogotá fueron recibidas 751 solicitudes de protección por casos de amenazas, siendo otorgadas un número de 182 medidas de protección a beneficiarios.²⁴Y con relación a la valoración de los casos recepcionados por la UNP durante el segundo semestre del 2012, se tiene que de las 417 solicitudes allegadas a esta unidad, fueron calificadas bajo riesgo ordinario un número de 288, con riesgo extraordinario una cantidad de 125, con riesgo extremo un número de 2 y dos casos que fueron calificados como No aplica.²⁵

Las cifras anteriores permiten hacerse una idea, a través de las solicitudes de medidas de protección, sobre la problemática que aqueja a los diferentes tipos de liderazgo en la ciudad de Bogotá, resultando evidente que existe para ellos un alto riesgo contra la vida e integridad personal proveniente de la posibilidad real y creíble de que las amenazas proferidas por los distintos grupos armados ilegales puedan llegar a concretarse.

IV) Amenazas contra Defensores de Derechos Humanos: Desde el 2011 a la fecha, se han presentado amenazas en contra de miembros de Organizaciones No-Gubernamentales (en adelante ONGs), entre las que se encuentran: Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo – CAJAR-, Corporación Jurídica Yira Castro, Corporación Sisma Mujer, Fundación Dos Mundos, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz Indepaz, MOVICE, Ruta Pacífica de las Mujeres por la Paz seccional Bogotá, Casa de la Mujer, Fundepaz, Codhes, Asociación para la Promoción social Alternativa Minga, Federación Sindical Agropecuaria – Fensuagro, Asociación Nacional de Desplazados de Colombia Andescol, Asociación Nacional de Afro colombianos Desplazados – Afrodes-, entre otras.

Las distintas organizaciones que trabajan por los derechos de las víctimas de la violencia en Colombia, han visto de forma reiterada amenazada su labor por las permanentes amenazas de muerte de las que son objeto por parte de actores armados ilegales que los señalan de ser colaboradores de grupos de querrillas.

Desde líderes de poblaciones como la afro descendiente, e indígena, activistas sociales, pasando por liderazgos de organizaciones de mujeres²⁶, abogados, periodistas, hasta personalidades políticas, han sido blanco de las amenazas de grupos que como los Rastrojos y las Águilas Negras, profieren en contra de la labor de defensa integral de los Derechos Humanos que abarca procesos como los de búsqueda de verdad, justicia y reparación por vías judiciales, procesos de restitución de tierras despojadas mediante la violencia, procesos de indemnización por daños originados en el marco del conflicto, aquellos en favor de

²⁴El Efecto Placebo. Informe anual 2012. Sistema de agresión contra defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia. Programa Somos Defensores. Pg. 27, Ed Códice, Bogotá 2013.

²⁵ Respuesta a la solicitud de información hecha por la Defensoría del Pueblo a la Unidad Nacional de Protección enviada con oficio No 402501-1647-12.

²⁶La CIDH ha notado que persisten serias dificultades para las labores de las defensoras de derechos humanos en países que han atravesado situación de conflicto armado o violencia generalizada. Las organizaciones nacionales y regionales de mujeres que actúan en estas zonas, suelen ser objeto de hostigamientos y amenazas por parte de actores armados que consideran que el liderazgo ejercido por ellas constituye un obstáculo en el control social de los territorios que ocupan. Segundo Informe Sobre La Situación De Las Defensoras Y Los Defensores De Derechos Humanos En Las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH – OEA- 2011.



la población desplazada, y otros más que se orientan a la exigibilidad de garantías de no repetición²⁷, y en general de los derechos humanos.

Ha sido de tal magnitud la persecución contra los defensores del derechos humanos, que en el año 2012, más de 70 ONGs internacionales de Derechos Humanos agremiadas en la Federación Internacional de Derechos Humanos, le dirigieron una carta el Presidente Juan Manuel Santos en la que le manifestaban su preocupación por las amenazas de muerte que se habían presentado contra varias organizaciones defensoras de derechos humanos así como por reconocidas personalidades que ejercen labores en este sentido en Colombia. Exhortan en la misiva al estado colombiano para que se encargue de "asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU, en particular en lo referente a la protección del derecho de toda persona "individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional"²⁸.

El 15 de febrero de 2011 y de acuerdo con la base de datos del CINEP sobre violencia socio – política en Colombia, se reportó el caso en el cual las Águilas Negras amenazaron mediante correo electrónico a cinco periodistas y los declaran objetivo militar. Según la información en dichos correos les manifiestan: "Los ubicaremos en las oficinas, en las casas donde viven (...). Los tenemos en la mira y desde ya pueden darse por muertos".

El día 28 de junio de 2012 a la 1:21 PM, a las cuentas de correo electrónico de activistas de derechos humanos miembros de la Plataforma Social de Usme, llegó un mensaje proveniente de la dirección electrónica comunistasfuera@yahoo.com.co, en el que un grupo que se identifica como "Águilas Negras, Bloque Capital D.C, Barrios de Bogotá" declaran como objetivo militar a Mauricio Rey, Diego Carrero, y 7 integrantes más del proceso de organizaciones comunitarias Plataforma Social de Usme. En este mensaje se sentencian a muerte a los nueve integrantes de la Plataforma, por su accionar en esta organización y en el Movimiento Político y Social Marcha Patriótica, dando un plazo de veinte (20) días para que desistan de su trabajo social-comunitario y abandonen la Ciudad.

El 27 de junio del 2012 fue enviado por mensaje de texto al celular de la Dra. Carlota Valverde, jefa de misión ASFC²⁹ (Abogados sin Fronteras Canadá), una amenaza en la que se acusa a varios abogados

^{27 &}quot;La Delegación Asturiana de Verificación manifestó que después de hacer una revisión la situación de los defensores de Derechos Humanos en Colombia sigue siendo grave debido a que se encuentran en un estado de vulnerabilidad. En este sentido se indicó que los defensores siguen siendo víctimas de persecuciones y estigmatizaciones en varias regiones del país por lo que se han registrado en los últimos meses cientos de amenazas contra la integridad personal y trabajo. Para el organismo internacional, los grupos paramilitares, "que ahora se llaman bandas criminales" siguen siendo los determinadores de las amenazas contra estas personas quienes son tillados de auxiliadores de los grupos guerrilleros".

²⁸ Ver en: http://www.fidh.org/Carta-abierta-al-Presidente-Santos

²⁹Abogados Sin Fronteras Canadá (ASFC) es una organización no gubernamental de cooperación internacional cuya misión es brindar apoyo a la defensa de los derechos humanos de grupos o de personas vulnerables para lograr el fortalecimiento del acceso a la justicia y la representación legal. De esta manera, ASFC desea contribuir a la defensa y promoción de los derechos humanos, a la construcción del Estado de Derecho, a la lucha contra la impunidad, a reforzar la seguridad y la independencia de los abogados defensores de derechos



(de los que ASFC acompaña en su misión de defensa de los DDHH en Colombia), señalándolos de ser defensores de guerrilleros al servicio del terrorismo, sentenciándolos a muerte por esta razón. Ante esta situación ASFC puso este y otros hechos de hostigamiento en conocimiento de instituciones como Fiscalía General de la Nación (Dirección de asuntos internacionales, Dirección Nacional de Fiscalías); Unidad Nacional de Protección; Embajada de Canadá, Delegación de la UE, Embajada de España, OACNUDH, para informarles sobre la situación, y solicitarles seguimiento al caso. En este mismo sentido resulta preocupante que en la actualidad 9 abogados defensores de derechos humanos que trabajan en coordinación con ASF en el país, han sido amenazados de muerte u hostigados por parte de sujetos desconocidos que al parecer hacen parte de grupos armados ilegales.

El 4 de julio de 2012 llegó una amenaza al correo electrónico de la abogada Yessica Hoyos del colectivo de abogados José Alvear Restrepo. En dicho correo se declara objetivo militar y señala de guerrilleros a 13 defensoras/es de DDHH y líderes políticos incluyendo su nombre y fotografía.

En el mes de febrero de 2013 circuló un panfleto amenazante firmado por el denominado grupo de las Águilas Negras –Bloque Metropolitano de Bogotá, donde declaran objetivo militar a todas las organizaciones defensoras de derechos humanos de mujeres que llevan a cabo trabajo en favor de reparación de las víctimas del conflicto y de restitución de predios. Señala el documento que comenzarán a "desaparecer" a las lideresas y sus familias especificando las siguientes personas: Diana Marcela Caicedo, Julieth Marcela Bermúdez, Sara Valens, Lisbeth Clavijo, Ester Loaiza, Ana Beatriz Acevedo, Miledris Rodríguez, Ana Paula Arias, Luz Amparo Caicedo, Iveth Camacho, Virgelina Chará, Luz Miriam Vargas, Nancy Carvajal y otras que señala el documento "están en nuestra lista". Termina el comunicado estableciendo un plazo perentorio de "horas" para que las personas señaladas en el panfleto salgan de la ciudad de Bogotá, so pena de ser ejecutadas.

El 13 de febrero de 2013, a las 7:50 a.m. el vidrio panorámico del vehículo en el que se desplaza el Padre Alberto Franco, sacerdote y defensor de derechos humanos de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, fue impactado con tres balines de pistola. Así mismo, según varios testigos, el Padre Alberto Franco estaba siendo objeto de seguimiento e intimidaciones desde el pasado 4 de febrero de 2013 cuando realizó unas declaraciones en medios de comunicación respecto a la devolución de predios colectivos en Curbaradó y Jiguamiandó³⁰.

A principios del mes de abril de 2013, circuló un panfleto por los correos electrónicos de varias organizaciones sociales y ongs defensoras de Derechos Humanos, firmado por el grupo armado ilegal de los Rastrojos – Comando Urbanos- entre las cuales hay varias ONG que tienen su sede en la ciudad de Bogotá. El panfleto, firmado por los Rastrojos Comando Urbanos, luego de señalar a varias personas y organizaciones como objetivos militares por tener nexos comprobados con los grupos de guerrilla, amenaza con realizar acciones contra la integridad de las mismas si no abandonan el discurso subversivo

humanos, a la celebración de procesos equitables y a la formación continua de los actores de la justicia, así como los miembros de la sociedad civil. http://www.asfcanada.ca/es/quienes-somos/mision-vision-y-valores



y el lavado de cerebro que hacen a través de ideologías comunistas, las cuales alteran el orden público en toda la geografía colombiana.

El 15 de abril del año 2013, la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos denunció públicamente las amenazas de las que fueron víctimas tanto una de sus funcionarias que a su vez es secretaria técnica del MOVICE – capitulo Valle, y otra lideresa que hace parte de la organización de Derechos Humanos ECATE, por parte del grupo armado ilegal Los Rastrojos – Comando Urbanos. En esta oportunidad la modalidad utilizada fue mediante mensajes a sus teléfonos celulares en los cuales se amenazan a varias organizaciones sociales, sindicales y de derechos humanos: "Mueren uniformados o de civil muerte a marina palacios Walter Agredo Milciades Sánchez Martha Giraldo CUT – SINTRAUNICOL, ACIMM, Presos Políticos. Comandos urbanos los rastrojos"

La Dirección Nacional de Atención y Tramite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, junto con la información acopiada por el Sistema de Alertas Tempranas, reportan desde el 2011 a la fecha, la ocurrencia de 37 ataques en contra de Defensores de Derechos Humanos: Entre las tipologías de daño que se recogen en las quejas, se incluyen amenazas, atentados y hostigamientos realizados en la ciudad de Bogotá por presuntos actores armados ilegales contra esta población, tal como a continuación se refiere:

FECHA	GRUPO POBLACIONAL DE LA VÍCTIMA	VICTIMA	TIPOLOGÍA DE AFECTACION	PRESUNTO AUTOR
Enero de 2011	Organización de desplazados	Fundación País vida. Directivo	Amenazas de muerte	FARC
Enero de 2011	Organización de mujeres	Asamblea de Mujeres de la Sociedad Civil por la Paz. Representante Nacional	Amenazas vía celular	Paramilitares sin identificar
Enero de 2011	Abogado Defensor	Comisión Intereclesial De Justicia Y Paz	Seguimientos, Hostigamientos	Paramilitares sin identificar
Enero de 2011	Organización de desplazados	Líder campesino	Amenazas de muerte	Paramilitares sin identificar
Febrero de 2011	Abogado Defensor	Apoderado de víctimas.	Amenazas de muerte	Grupos post AUC
Marzo de 2011	Organización afrodescendiente	AFRODES dirigente Nacional.	Amenazas de muerte	Águilas Negras
Mayo de 2011	Abogados Defensores	Colectivo De Abogados José Alvear Restrepo.	Amenaza vía e-mail.	Paramilitares sin identificar
Junio de 2011	Organización de Víctimas	MOVICE	Amenaza vía e-mail.	Paramilitares sin identificar



Junio de 2011	Organizaciones de DDHH	Integrantes de ONGs defensoras de Derechos Humanos	Amenaza vía e-mail.	Paramilitares sin identificar
Junio de 2011	Organización de desplazados	Lideresa de población desplazada.	Amenaza por correo y celular	Águilas Negras
Junio de 2011	Funcionario Público	Defensoría del Pueblo. Defensoría delegada para la mujer.	Amenaza vía e-mail.	Rastrojos Comando U.
Agosto de 2011	Comunidad Universitaria	Docente Universidad Nacional y miembro del Partido Comunista Colombiano	Amenazas de muerte	GAI Sin identificar
Agosto de 2011	ONG de DDHH	Integrante de Corporación Nuevo Arco Iris	Amenaza vía e-mail.	Rastrojos Comando U.
Septiembre de 2011	Funcionario Público	Defensoría del Pueblo SAT	Amenaza vía e-mail.	Paramilitares sin identificar
Octubre de 2011	Comunidad Universitaria	Universidad Distrital	Amenazas por panfleto	Paramilitares sin identificar
Diciembre de 2011	ONGs y Líderes Políticos	Venus Albeiro Silva	Amenazas por panfleto	Águilas Negras
Diciembre de 2011	Abogado Defensor	José Humberto Torres, Franklin Castañeda. Directivos del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos	Amenaza vía e-mail.	Paramilitares sin identificar
Enero de 2012	Organización de víctimas	Integrante del Movice – Bogotá	Amenazas y Hostigamiento	GAI Sin identificar
Febrero de 2012	ONG y líderes políticos	MOVICE, CSPP, CUT, ANTHOC, senadores Alexander Maya, Jorge Enrique Robledo y exsenador Wilson Borja.	Amenazas por panfleto	Los Rastrojos
Febrero de 2012	ONG y líderes políticos	Fundhfem, Sisma Mujer, Afromupaz, Codhes, MOVICE, Afrodes, Piedad Córdoba, Iván Cepeda y Gustavo Petro.	Amenazas por panfleto	Águilas Negras
Marzo de 2012	Líderes políticos	Polo Democrático Alternativo Jorge E. Robledo, Alexander	Amenazas por panfleto	Rastrojos y Águilas N.



		López, Iván cepeda y Wilson Borja		
Marzo de 2012	Organización de mujeres	Corporación Sisma mujer	Amenazas vía panfleto	Águilas Negras
Mayo de	Organización de	ANDAS, la CND y	Amenaza vía	Águilas
2012	víctimas	Fensuagro.	e- mail	Negras
Mayo de 2012	Abogados Defensores	Defensor de Derechos Humanos miembro de la Fundación Fumpaz.	Amenazas de muerte	Águilas Negras
Mayo de 2012	Abogados Defensores	Gloria Silva Tovar. Miembro del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.	Amenazas vía panfleto	Los Rastrojos
Mayo de 2012	Comunidad Universitaria	Universidad Distrital	Amenazas vía panfleto	Águilas Negras
Junio de 2012	Organizaciones de DDHH	CSPP, CPDH, MOVICE, CUT	Amenazas vía celular	Paramilitares sin identificar
2012	սե որпп	Lideresa de procesos	Amenazas de	Paramilitares
Junio de 2012	Organización de desplazados	de restitución de la Fundación Caminos de Vida.	muerte	sin identificar
Junio de 2012	Docentes	Docentes del Inem de Kennedy	Amenazas de muerte	GAI Sin identificar
Julio de 2012	Organizaciones de DDHH	CCJAR, CPDH, CSPP, HIJOS	Amenaza vía e- mail	Paramilitares sin identificar
Julio de 2012	Comunidad Universitaria	Docente Universidad Nacional	Amenazas de muerte	GAI Sin identificar
Agosto de 2012	Abogados Defensores	José Humberto Torres, Franklin Castañeda. Directivos del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.	Amenazas de muerte	Los Urabeños
Diciembre de 2012	Pedro Nel Quintero	Integrante del MOVICE Bogotá y dirigente de Corporación Nacional de Desplazados del sur de Colombia.	Amenazas de muerte	Paramilitares sin identificar
Abril 23 de 2013	Funcionarios Públicos	El director de la cárcel la Picota Anselmo Escobar Castañeda y otros funcionarios del INPEC entre capitanes y guardianes.	Amenazas de muerte	Águilas Negras



ayo de 2013	Gonzalo Guillén, Ariel Ávila y León Valencia	Con base en fuentes institucionales del distrito capital, se tuvo conocimiento de un plan homicida que fue divulgado por parte del director de la Unidad Nacional de Protección Andrés Villamizar contra el periodista y los dos analistas políticos.	Amenazas de muerte, posible atentado.	GAI sin identificar
ayo de 2013	Líderes juveniles	Tres miembros del Consejo Local de Juventud de la localidad de Usme han sido víctimas de intimidaciones que les hacen en las calles del barrio Virrey, donde se encuentra su sede de trabajo.	Amenazas de muerte	Paramilitares sin identificar
ayo de 2013	Sindicato Nacional	La CGT en cabeza de su presidente Julio Roberto Gómez junto con otros dirigentes de este sindicato nacional fueron ameazados de muerte por medio de un panfleto al parecer signado por las FARC	Amenazas por panfleto	FARC

V) Hostigamientos contra periodistas31

La Fundación para la Libertad de Prensa – FLIP, rechazó el hurto del que fue víctima una periodista investigativa del diario El Espectador en Bogotá. El 6 de junio, El Espectador dio a conocer públicamente que el pasado 25 de mayo, en horas de la madrugada, un desconocido entró al apartamento de la comunicadora y se robó exclusivamente dos computadores portátiles, una memoria USB, y varios documentos físicos. La FLIP condenó este hecho que pone en peligro la seguridad de la periodista y que afecta el derecho que tienen los ciudadanos a conocer la verdad sobre el carrusel de la contratación en Bogotá. A su vez, le pidió a la Policía y a la Fiscalía General de la Nación, adelantar la investigación en el menor tiempo posible y así identificar y judicializar a los responsables de los sucedido.

³¹ Las informaciones que aparecen en este acápite han sido tomadas del sistema informativo de la FLIP. (Fundación para la Libertad de prensa). En: http://www.flip.org.co/alert_list/0/2.html



Igualmente, la Fundación para la Libertad de Prensa –FLIP, rechazó el plan para atentar contra el periodista independiente Gonzalo Guillen y los investigadores León Valencia, columnista de la Revista Semana y Ariel Ávila, investigador independiente. El hecho fue denunciado el lunes 13 de mayo de 2013 por el director de la Unidad Nacional de Protección, a través de su cuenta de Twitter: "La UNP ha recibido una información muy precisa y delicada sobre un plan para asesinar a tres de nuestros protegidos. Se trata de León Valencia, Gonzalo Guillén y Ariel Ávila. Los tres cuentan con fuertes medidas de protección que han sido reforzadas. Hemos informado a la Policía Nacional, y la DIJIN ya está avanzando en la investigación. No permitiremos que estos planes se concreten. El presunto sicario conocido con el alias "Morroncho" ya estaría en Bogotá. Sabemos su nombre real que ya le fue comunicado a la DIJIN", informaba Villamizar.

El 1 de mayo, a las siete de la noche, mientras el Periodista Ricardo Calderón conducía su carro en la vía entre Girardot y Bogotá, para hacer trabajo de reportería fue víctima de un atentado. Calderón se encontraba cerca de un peaje cuando dos sujetos se bajaron de un automóvil, se acercaron al carro, lo llamaron por su nombre y descargaron varios disparos. El atentado dejó cinco impactos de bala en su carro. Recientemente, Calderón hizo una nueva entrega de la investigación Tolemaida Resort, publicada hace quince días en Semana. Calderón también hizo la investigación sobre los seguimientos y las interceptaciones ilegales por parte del DAS.

Para la FLIP el 2013 "empezó con graves ataques contra la prensa en el país. La FLIP ve con preocupación que en menos de un mes se hayan presentado tres amenazas de muerte contra periodistas, además del anuncio de zonas vedadas para el periodismo en Medellín y la interrupción de la circulación de un periódico en el departamento de Sucre. En la primera quincena de enero la subeditora judicial de El Tiempo, Jineth Bedoya, fue víctima de una amenaza en Bogotá. La advertencia de que dejara de publicar sus denuncias le llegó a través de una fuente periodística de ella. Con esta agresión ya son seis las intimidaciones que ha sufrido Bedoya desde enero del 2011"32.

Para el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, es claro que estos ataques tienen propósitos intimidatorios para el gremio de los periodistas y además de atentar en contra de otros bienes jurídicos como la vida e integridad personal, coloca en riesgo la libertad de prensa y el derecho a la información. Adicionalmente, es claro que la amenaza no solo se dirige al periodista en cuestión, sino que se dirige igualmente en contra del medio o medios para el que trabaja. "El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada"33.

³² Enero: Critico para los periodistas: http://www.flip.org.co/alert_display/0/2901.html

³³ CIDH. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN en: http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm



2.2 Violación a la privacidad de medios electrónicos de comunicación, registro ilícito de inmuebles, hurto de información seguimientos y hostigamientos a personas³⁴.

El día miércoles 22 de enero de 2013, los directivos de la corporación COSPACC, ingresaron en horas de la mañana a la sede ubicada en la calle 34 No 21 – 31 oficina 304, localidad de Teusaquillo Barrio La Soledad y hallaron las puertas y cerraduras de sus oficinas averiadas y violentadas. Al revisar las pertenencias de las oficinas, se dieron cuenta que fueron hurtados dos discos duros de almacenamiento externo los cuales contenían informes de proyectos, memorias, carpetas con documentos de investigación y casos de violación de derechos humanos. Señalan que la puerta principal de ingreso al edificio se encontraba en perfectas condiciones, igualmente, otros elementos de valor que se encontraban en la oficia tales como computadores y dinero en efectivo no fueron hurtados a pesar de estar visibles.

El 23 de enero de 2012, aproximadamente a las 3:40 de la tarde, Blanca Nubia Díaz fue abordada por un carro de vidrios oscuros mientras caminaba por la calle 36 cerca de la avenida caracas en Bogotá. Una mujer se bajó del carro y le dijo que "la doctora Irene mando decir que vaya con nosotros!". La señora Díaz le respondió que no conocía a Irene y la mujer inmediatamente le contesto "súbase", como no la va a conocer si ella lleva su caso." La mujer le insistía súbase, súbase, le agarró la chaqueta y jaló a la señora Díaz para que se subiera al carro. Blanca Nubia empezó a gritar auxilio frente a lo cual la mujer se subió al carro y este se fue.

En el mes de agosto de 2012, se descubrió que en algunos de los computadores del área de investigaciones del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, desde el cual se alimentaban la página web y se manejan las comunicaciones, había sido instalado un software espía que registraba toda la información y la enviaba vía internet a destinos desconocidos. Sucesivamente se presentaron ataques a la página web dejándola inhabilitada totalmente desde el día 15 hasta el 18 de agosto cuando fue recuperada parcialmente. También se utilizó la cuenta institucional del CSPP para enviar mensajes amenazantes a la persona encargada de administrar la comunicación por redes sociales en la seccional Antioquia.

En el mes de abril la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, denunció ante la opinión pública nuevos actos de hostigamiento que se realizaron en lo corrido del año 2013 contra miembros de esta organización defensora de Derechos Humanos, relatándolos de la siguiente manera:

"El jueves 7 de marzo a eso de las 9:00 a.m. en el sector de Héroes a la altura de la Autopista Norte con calle 80 en la ciudad de Bogotá, un sujeto que se movilizaba en motocicleta identificada con placa BXR 97C realizó seguimiento al vehículo de protección en el que se transportaban las y los defensores de

³⁴A la luz de los estándares del sistema interamericano, cualquier clase de injerencia arbitraria o abusiva que afecte la privacidad de las y los defensores de derechos humanos y sus organizaciones, se encuentra prohibida por la Declaración y la Convención Americanas. El artículo 11 de la Convención incluye la protección estatal contra actos de intervención de correspondencia y de comunicaciones telefónicas y electrónicas y actividades de inteligencia ilegales. Asimismo, la Declaración Americana, entre las disposiciones relacionadas con la protección a la vida privada, contiene una especial dirigida a proteger el derecho a la inviolabilidad del domicilio. Segundo Informe Sobre La Situación De Las Defensoras Y Los Defensores De Derechos Humanos En Las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH – OEA- 2011.



Derechos Humanos de nuestra Comisión de Justicia y Paz, Abilio Peña, Luz Alba Santoyo y la religiosa Cecilia Naranjo (RSCJ). El seguimiento se prolongó por un término de 15 minutos, el motociclista al ser descubierto tomó el desvío de la calle alterna a la carrera 19 con calle 80.

El sábado 9 de marzo hacia las 3:00 p.m. en torno al lugar de habitación del sacerdote y defensor de Derechos Humanos de nuestra Comisión de Justicia y Paz Jesús Alberto Franco se constató la presencia de un sujeto que realizaba acciones de vigilancia y seguimiento. La motocicleta utilizada por el hombre coincide con las características, identificación y cilindraje de la moto usada en los seguimientos a los defensores Alberto Franco, Abilio Peña y Danilo Rueda.

El viernes 21 de marzo a las 9:00 a.m. una fuente que se reserva su identidad, compartió en la ciudad de Bogotá, que ese día se iba a realizar un atentado contra uno de los integrantes de la Comisión de Justicia y Paz a través de un accidente de tránsito. El plan estaba diseñado para ejecutarse a la salida de su residencia, sin embargo, el cambio de planes del defensor con un viaje alteró las circunstancias para su ejecución ese día"³⁵.

El día 30 de mayo de 2013 a la 1:00 de la tarde, al llegar a su casa, el dirigente de la Fundación Nydia Erika Bautista, Erik Arellana Bautista, se encontró de frente con tres personas (dos hombres y una mujer) que acababan de salir de su domicilio portando una bolsa con elementos que acababan de robar de su hogar (...) Los elementos hurtados contenían información sobre el proceso judicial y disciplinario que se adelanta por la desaparición, tortura y ejecución de Nydia Erika Bautista, madre de Erick.³⁶

Lo descrito en el presente documento en contra de personas y sectores de la población civil, evidencia la presencia activa de integrantes de grupos armados ilegales en la ciudad que indudablemente colocan en grave riesgo la vida y la integridad de las personas y el derecho que tienen los ciudadanos a defender los derechos humanos.

Factores de vulnerabilidad que potencian el Riesgo:

1. Medidas adecuadas y efectivas

En primer lugar es necesario destacar la actuación de la administración Distrital en favor de los Defensores de Derechos Humanos en la ciudad, que en términos políticos, ha puesto de presente la relevancia que tienen para la democracia la población identificada en riesgo. Más allá de las declaraciones públicas, el Distrito en sus planes y programas, coloca activos importantes para que los defensores de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, profesores, artistas y activistas puedan ejercer su labor con plenas garantías. Un ejemplo de ello es el Canal Capital. Sin embargo, en el contexto de conflicto armado por el que atraviesa el país, las medidas adoptadas por el Gobierno distrital deben ser reforzadas desde el

³⁵Ver en: http://justiciaypazcolombia.com/Persisten-las-acciones-contra-las

36Ver en: http://nydia-erika-bautista.org/



Gobierno Nacional con el propósito de garantizar que los ciudadanos y ciudadanas puedan promover la defensa de los derechos humanos.

No obstante lo anterior, también es preciso señalar que en la sesión de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT), que evaluó el Informe de Riesgo 007 de 2013 para Ciudad Bolívar, funcionarios de la administración Distrital manifestaron con insistencia que las amenazas y riesgos que corre la población civil en la ciudad de Bogotá son derivados únicamente del accionar de bandas de delincuencia común, negando la existencia de manifestaciones urbanas del conflicto armado en el Distrito y desestimando la presencia o relación de estas bandas con grupos armados ilegales o con actividades relacionadas con el conflicto armado interno.

Agrava esta postura, la posición de la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a Victimas con respecto a la capacidad de daño y presencia de los grupos armados ilegales provenientes o surgidos con posterioridad a la desmovilización de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia, ya que éstos no son considerados como grupo armado ilegal del conflicto armado en Colombia, por parte del Comité Ejecutivo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), lo que ha implicado en la mayoría de los casos, que las víctimas no sean incluidas en el Registro Único de Víctimas, y en este orden, no puedan gozar de las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en la Ley 1448 de 2011, lo que no sólo contradice la finalidad de la adopción de la Ley de Víctimas, sino que como se mencionó anteriormente, implica una desprotección para la población civil, y por tanto una mayor exposición al riesgo. Se espera que el reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional y la aprobación de la Ley Estatutaria del Fuero Penal Militar que define Grupo Armado llegal logré modificar esa postura en bien de las víctimas de estas estructuras armadas ilegales.

Una de las consecuencias de esta situación es que en muchas valoraciones al nivel de riesgo individual, las entidades encargadas estiman que la presencia de actores armados ilegales en Bogotá es una "especulación"³⁷, razón por la cual en muchos casos, el riesgo se califica por parte del evaluador en una categoría de "ordinario".

En el mismo sentido, los defensores de derechos humanos han manifestado que las medidas adoptadas por las autoridades no han producido los resultados esperados, es decir la mitigación o prevención del riesgo para las personas y organizaciones que son objeto de protección. A juicio de los defensores y defensoras de derechos humanos, la falta de idoneidad de las medidas adoptadas se manifiesta en que en ocasiones el afectado o afectada no puede dar continuidad a plenitud a su ejercicio y promoción de los derechos humanos; no en todos los casos por ejemplo, se brinda al beneficiario protección durante sus desplazamientos dentro y fuera de la ciudad, y no siempre las medidas adoptadas se ajustan a las necesidades del trabajo de la persona protegida, que en ocasiones puede variar de acuerdo al avance de la defensa de su causa o el impacto que la misma tenga en el conglomerado social.

³⁷"A pesar de hechos como este, la administración Distrital ha intervenido para evitar que se emitan alertas sobre la ciudad. Según María Isabel Nieto, Viceministra del Interior y en cuya cabeza está la Secretaría Técnica del CIAT, esto sucede sencillamente, "por razones políticas". Periódico El Tiempo, "Cauca, Arauca, Chocó y Risaralda, donde más riesgo hay de violación a los derechos humanos", Redacción Política, Enero de 2009. En: http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4744935



Conforme a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), las obligaciones estatales de prevención y protección "se encuentran condicionadas al conocimiento de una situación de riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos determinado y a las posibilidades razonables de prevenir o evitar ese riesgo. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado tal como lo hizo en el fallo del Caso Gutiérrez Soler Vs. Colombia que "la ausencia de respuesta estatal ante una "campaña de amenazas, hostigamientos, vigilancia, detenciones, allanamientos y atentados contra la vida e integridad personal", la cual ha sido de conocimiento de las autoridades y produce "temor constante, angustia y separación familiar", constituye una violación a la integridad personal de las personas afectadas "38"

Garantías de no repetición

La "garantía de no repetición" entendida ésta como la garantía que deben tener las víctimas y la sociedad de que los crímenes o los hechos relacionados con violaciones a los derechos humanos derivados del conflicto armado no volverán a ocurrir hacia el futuro son limitadas. Si bien el derecho a la verdad (conocer lo que realmente sucedió), la justicia (que los criminales paguen por lo que han hecho), y a la reparación (que a las víctimas se les brinde una reparación integral), pueden ayudar a que los crímenes no se vuelvan a repetir, la garantía de no repetición exige que las autoridades reconozcan la existencia de hechos de violencia relacionados con el conflicto armado, su eficacia y correspondencia con un patrón sistemático y estratégico orientado a imponer una forma de pensar, de organizarse y de administrar los conflictos en que vive la sociedad –entre otros-; las violaciones a los derechos humanos al ser tratadas, documentadas y reconocidas públicamente en su verdadera dimensión, pueden determinar el futuro de las políticas públicas no solo en la atención de las victimas sino, en la política pública de seguridad y de la administración del riesgo por parte de autoridades públicas y de la población civil.

Confianza institucional

La desconfianza ciudadana hacia las instituciones se encuentra estrechamente ligada con la sensación de impotencia e indefensión de las víctimas. El origen de ésta percepción tiene su origen en la respuesta estatal frente a las violaciones que se caracteriza por la lentitud y la tramitología, y la aparente existencia de un generalizado desánimo frente a la capacidad gubernamental para enfrentar la problemática. Adicionalmente, en algunos funcionarios impera el "paradigma" que las situaciones de riesgo derivadas del conflicto armado son de exclusiva responsabilidad de la autoridad militar, dejando la totalidad de la respuesta prácticamente en manos de las instituciones de seguridad pública; esto impide una visión integral de la amenaza y aleja a los ciudadanos en la solución del problema.

Impunidad

Un elevado número de hechos victimizantes relacionados con el conflicto armado en el Distrito Capital, quedan sin sanción, lo que incrementa la percepción de indefensión y humillación de las víctimas,

³⁸Segundo Informe Sobre La Situación De Las Defensoras Y Los Defensores De Derechos Humanos En Las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH – OEA- 2011.



circunstancia que se constituye en un estímulo perverso para los perpetradores y para que los hechos de violencia se repitan.

Cuestionamientos públicos

Por otra parte, los cuestionamientos públicos que se registran por diversos medios sobre el carácter y el sentido de las actividades desarrolladas por defensores, defensoras y víctimas, aumentan los niveles de vulnerabilidad de esta población, ya que de forma velada se les acusa de convivir con manifestaciones delincuenciales. Este tipo de informaciones además de afectar su integridad personal, desestabiliza la actividad legítima del Estado a través de sus organismos de control y en especial la gestión de la Defensoría del Pueblo, como organismo encargado constitucionalmente de la defensa y promoción de los derechos humanos. Así mismo, con este tipo de cuestionamientos se pone en tela de juicio la legitimidad del derecho a defender los derechos y justifica el proceder arbitrario de los grupos armados ilegales en contra de las organizaciones sociales y sus integrantes, con lo cual se cuestiona y pone en riesgo su autonomía, seguridad y el ejercicio de sus libertades. Este tipo de declaraciones públicas emiten un mensaje equivocado, que en un contexto como el colombiano, de violencia política, fuerte polarización y alta conflictividad social, concita situaciones de amenaza a bienes jurídicos protegidos en cabeza de estos grupos sociales.

Factores de Protección

Papel del estado frente a la prevención y protección

Dentro de los compromisos asumidos por el Estado colombiano para la protección de los Defensores de Derechos Humanos en el desarrollo de sus actividades, han existido algunos mecanismos creados para tal fin como el establecimiento de la Mesa Nacional de Garantías del Ministerio de linterior, y otros, que en el marco de la protección a víctimas del conflicto, se hacen extensivos a los defensores de derechos humanos, como los programas de protección creados por el decreto 4912 de 2011. Sin ser todos ni los únicos, ellos han permitido hacer una lectura sobre las garantías que desde el estado existen en materia de prevención y protección para los defensores de derechos humanos, encontrándose lo siguiente:

Seguimiento a las políticas y programas de protección de sindicalistas y defensores de DDHH. En cumplimiento de la Resolución 490/2008, el Procurador Delegado para la Prevención en DDHH y Asuntos Étnicos dio inicio a la acción preventiva Nº 12 del 05/03/2010 denominada "seguimiento a las políticas y programas de protección de sindicalistas y defensores de DDHH", con la cual se pretende hacer seguimiento a las medidas de protección del Programa de Protección del Ministerio del interior y de Justicia a los defensores de DDHH y sindicalistas, así como verificar e impulsar el cumplimiento de las Directiva Presidencial 07/1999 y de la Directiva 09/2003 y Directiva 012/2010 del Ministerio de Defensa Nacional³⁹.

³⁹Examen Periódico Universal (EPU) Seguimiento a recomendaciones y compromisos voluntarios Quinto informe de avances. *GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO – EPU* Ministerio de Interior y de Justicia Ministerio de Relaciones Exteriores Programa Presidencial de DDHH y DIH mayo de 2011.



- Creación del SNDDHH y DIH. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, creó y organizó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y modificó la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario mediante el decreto 4100 de 2011. Con este decreto el gobierno procura la articulación de los lineamientos sobre medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; igualmente pretende coordinar las normas, políticas, entidades e instancias del orden nacional y territorial para promover el respeto y garantía de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
- Creación de la Unidad Nacional de Protección: Mediante el decreto 4065 de 2011 se creó esta una unidad administrativa especial de orden nacional cuyo objetivo es "articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, o activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas"40.
- Creación del Programa de Prevención y Protección de la UNP. Mediante el decreto 4912 de 2011, se organizó el "Programa Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".
- Expedición Directiva 01-11 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Con la cual estableció las orientaciones frente a casos de reclamantes de restitución de tierras en situación de amenaza o riesgo debido al incremento exponencial de los homicidios y amenazas contra reclamantes y líderes de restitución.
- Crímenes contra defensores de DDHH catalogados como de Lesa Humanidad. La Corte Suprema de Justicia señaló que los homicidios que se cometan contra defensores de derechos humanos serán catalogados como de Lesa Humanidad por cuanto en ellos se encuentra de presenta el carácter sistemático y la finalidad criminal clara y establecida de impedir la exigibilidad y reclamación de derechos fundamentales. "En los casos citados se presenta una circunstancia de la cual deriva el móvil que desata el ataque en contra de ese grupo poblacional, y torna de lesa humanidad los asesinatos, las torturas, las desapariciones, etc., ejecutadas contra ese conjunto de personas, por atreverse a reivindicar los derechos humanos o la recuperación de sus tierras."41

⁴⁰Decreto 4065 de 2011. Ministerio del Interior

⁴¹Proceso Nº 34180 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Magistrado Ponente: José Leonidas Bustos Martínez. Bogotá, Veintitrés de mayo de 2012.



Iniciativas de visibilización por parte de la sociedad civil

Entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2011, se llevó a cabo la Misión Internacional de Verificación sobre la Situación de la Defensa de los Derechos Humanos en Colombia que contó con la participación de 40 personas provenientes de 15 países, entre diputados, juristas, defensores y defensoras de derechos humanos. Se llevó a cabo por invitación de la Campaña Nacional e Internacional "Por el Derecho a Defender los Derechos Humanos en Colombia", con el propósito de verificar la situación de las y los defensoras y defensores de derechos humanos en el marco de los cinco ejes identificados por la Campaña como temas neurálgicos que afectan la labor de la defensa de los derechos humanos en Colombia. "La Campaña se creó con el objetivo de evidenciar la crítica situación de los y las defensores/ras a la vez que hacía recomendaciones al Estado Colombiano orientadas a buscar cambios de política que garantizaran la legítima labor de defensa de los derechos humanos en el país."42

Escenario de Riesgo

La dinámica descrita por los hechos de violencia citados en el presente informe, tiene hacia el futuro diferentes impactos en la población. Dentro de los más importantes se expresan en primer lugar el riesgo para la vida e integridad de las poblaciones y personas amenazadas. En segundo término, la posibilidad de desplazamientos tanto individuales como familiares. En tercer lugar, una serie de impactos que ya no solo afectan de manera individual o familiar a las personas amenazadas sino que se manifiesta en la ruptura del tejido social y organizativo, afectaciones a la libertad de expresión, así como cambios en el comportamiento y las dinámicas poblacionales, que se pretenden imponer por medio de la violencia.

Es factible que el escenario de amenazas se incremente, por el interés que tienen los grupos armados de intimidar y silenciar a la ciudadanía, siendo previsible el uso de la violencia en la modalidad de amenazas, atentados y homicidios selectivas de dirigentes políticos, periodistas, sindicalistas, candidatos, funcionarios públicos, dirigentes comunales y de organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos. Por otra parte, es probable el debilitamiento y devertebración de organizaciones sociales, alimentado por un comportamiento que apunta al temor y al bajo perfil; en últimas, el interés de los actores armados ilegales busca el sometimiento y "disciplinamiento social"; En algunos casos, las amenazas pueden provocar el exilio o el desplazamiento forzado; o que los ciudadanos opten en algunos casos por desistir de sus demandas. La dinámica de violencia de las agrupaciones armadas ilegales obedece a una estrategia de implantación político - territorial que puede llevar al escalamiento en los procesos de victimización de la población, haciendo que el nivel de riesgo se mantenga elevado, pese a las medidas de protección de las autoridades.

Es probable entonces, la ocurrencia de acciones de violencia y vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la libertad y a la integridad, que se pueden materializar en desapariciones, homicidios selectivos, hostigamientos, atentados, la utilización de métodos y medios para generar terror, desplazamiento forzado, hurto de información, entre otras conductas, que podrían ser perpetradas por

⁴² Informe Misión Internacional de verificación sobre la situación de la defensa de los Derechos Humanos en Colombia, Campaña Nacional e Internacional "Por el Derecho a Defender los Derechos Humanos en Colombia. Bogotá, noviembre 28 a diciembre 2 del 2011.



miembros de los grupos armados ilegales post desmovilizados de las AUC como los Rastrojos Comandos Urbanos, los Urabeños y las autodenominadas Águilas Negras Bloque Capital⁴³ y milicias de las FARC. EL PRESENTE INFORME DE RIESGO SUBSUME LOS INFORMES DE RIESGO 036 Y 048 DE 2006, Y SUS POSTERIORIES NOTAS DE SEGUIMIENTO **NIVEL DEL RIESGO: ALTO MEDIO BAJO AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION** AUTORIDADES CIVILES: Alcaldía Mayor de Bogotá, Ministerio del Interior, Ministerio de relaciones exteriores, Unidad Nacional de Protección. FUERZA PÚBLICA: POLICIA NACIONAL: Policía Metropolitana de Bogotá RECOMENDACIONES Se recomienda a la CIAT, previa evaluación del presente informe, recomendar al Ministro del Interior emitir la alerta temprana correspondiente y orientar a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo de la población civil que hace parte de la comunidad señalada en riesgo con sede en la ciudad de Bogotá en sus derechos fundamentales, en especial: Al Alcalde Mayor de Bogotá como primera autoridad del Distrito Capital, adopte de manera urgente las medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de los integrantes de las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos, tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales que operan en Bogotá D.C. En especial se requiere:

⁴³Los grupos post-desmovilización son considerados por todos los sectores una de las mayores amenazas para el orden público y responsables del mayor número de asesinatos, violaciones, actos de explotación sexual, violencia física y psicológica, desplazamientos forzados, extorsiones, hostigamientos y amenazas. Su presencia y actividades coercitivas siguen causando estragos en la vida comunitaria. La Oficina en Colombia registró amenazas atribuidas a estos grupos contra defensores de los derechos humanos, entre ellos los que reclaman sus derechos a la restitución de tierras y al retorno. La insuficiente investigación oficial ha hecho imposible aclarar estas amenazas o ponerles fin, lo que refuerza la sensación de inseguridad permanente. *Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Asamblea General de Naciones Unidas. 7 de enero de 2013.*



- 1.1 Instruir a las autoridades, en especial a la Secretaria de Gobierno, y a la Dirección de Derechos Humanos del Distrito, para que desde el más alto nivel, se fortalezcan los espacios de diálogo abierto y permanente con las organizaciones de derechos humanos para conocer tanto sus opiniones acerca de los problemas que les aquejan, y la concertación de la medidas de carácter colectivo y general, complementarias de la protección individual a cargo de otras dependencias, tendientes a neutralizar o mitigar el riesgo.
- 1.2. Mantener, como hasta ahora se viene haciendo, el reconocimiento público de la administración distrital en favor del ejercicio de la protección y promoción de los derechos humanos por parte de Defensores de derechos humanos, activistas, sindicalistas, comunidad académica y cultural.
- 1.3. Implementar, en forma prioritaria, una política global de protección en coordinación con el Gobierno nacional, de la población señalada en riesgo. Para ello se requiere fortalecer los fondos apropiados y apoyo político a las instituciones y los programas. Esta política de prevención y protección debe tener en cuenta los períodos de mayor vulnerabilidad de las defensoras y defensores. Las autoridades estatales deben mantenerse especialmente vigilantes durante dichos períodos y hacer público su compromiso de apoyo y protección.
- 1.4. Adoptar de manera urgente en coordinación con las autoridades e instancias competentes del Gobierno Nacional, medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de la población señalada en riesgo que se encuentran amenazados, y que estas medidas sean decididas en consulta con las victimas consideradas de manera individual y colectiva. Se sugiere la activación de espacios de coordinación institucional encabezados por el señor Alcalde en donde de manera coordinada y complementaria se promuevan de manera eficaz las medidas individuales y colectivas de protección.
- 1.5. Instruir a los organismos de Policía, para que adopten las medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de la población señalada en riesgo. Dichas medidas serán responsabilidad del Alcalde Mayor y deben ser concertadas con los afectados.
- 2- Al Alcalde Mayor de Bogotá como primera autoridad del Distrito Capital, adopte de manera urgente las medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres objeto del presente informe y que hacen parte de las organizaciones de derechos humanos, organizaciones comunitarias y de desplazadas entre otros, tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales que operan en Bogotá D.C. En especial se requiere:
- 2.1. Promover pública y permanentemente, los derechos de las mujeres además de otros derechos reconocidos en la ley o tratados internacionales debidamente ratificados; Es preciso que de manera sistemática se promueva el derecho a la vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva a no ser sometidas a ningún tipo de discriminación, a la libertad y la autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual reproductiva y a la seguridad personal.



- 2.2. Instruir y dotar a las autoridades distritales para que en el ejercicio de sus competencias garanticen los derechos de las mujeres víctimas de la violencia derivada del conflicto armado.
- 2.3. Promover la dinamización y/o creación de espacios de coordinación institucional con entidades del orden nacional y del Ministerio Publico, orientados a facilitar a la víctima el acceso a los mecanismos de protección y de justicia, con todas las garantías evitando la revictimización.
- 2.4. Instruir a las autoridades, en especial a la Secretaria de Gobierno, y a la Dirección de Derechos Humanos del Distrito, para que desde el más alto nivel, se generen espacios de diálogo abierto y permanente con las mujeres víctimas de violencia derivada del conflicto armado, para conocer tanto sus opiniones acerca de las políticas públicas como los problemas que les aquejan, y la concertación de la medidas tendientes a neutralizar o mitigar el riesgo.
- 2.5. Adoptar de manera urgente en coordinación con las autoridades de protección individual del Ministerio del Interior, medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de las Mujeres señaladas en riesgo, y que estas medidas sean decididas en consulta con las victimas consideradas de manera individual y colectiva. Se sugiere la activación de espacios de coordinación institucional encabezados por el señor Alcalde en donde de manera coordinada y complementaria se promuevan de manera eficaz las medidas individuales y colectivas de protección.
- 2.6. Instruir a los organismos de Policía, para que en el contexto de las decisiones del señor alcalde, adopten las medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de la población señalada en riesgo con enfoque diferencial. Dichas medidas deberán tener un alto contenido garantista a favor de las ciudadanas en riesgo y se sugiere sean evaluadas periódicamente.
- 3. Al Alcalde Mayor de Bogotá como primera autoridad del Distrito Capital, adopte de manera urgente las medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de personalidades públicas y colectivos sociales que en el ejercicio de su profesión, actividad, o liderazgo político, gremial o informativo, contribuyen a la realización del estado Social de derecho y la creación de opinión con respecto a los problemas fundamentales de la sociedad. En especial se requiere:
- 3.1. Instruir a las autoridades Distritales, para que generen espacios de coordinación institucional, especialmente con las autoridades adscritas al Ministerio del Interior responsables de la protección individual, para que de manera conjunta se diseñen las medidas de carácter colectivo necesarias y complementarias a los esquemas de protección individual y que por competencia las deba implementar el Distrito Capital.
- 3.2 Promover pública y permanentemente, los derechos que tienen los ciudadanos a promover y difundir sus opiniones.



- 3.3 Al Alcalde Mayor de Bogotá, al Personero Distrital, a la Dirección Seccional de Fiscalias, promover los espacios de coordinación institucional que le permita a las autoridades del ejecutivo y ministerio publico hacer seguimiento al estado de las investigaciones y la sanción a los responsables del uso de métodos y medios para generar terror, e igualmente se adopten las medidas que faciliten a las victimas el acceso a la justicia y se superen los obstáculos que originan impunidad.
- 4. A la Personería Distrital de Bogotá, en su función de Ministerio Público y garante de los derechos humanos en el Distrito, vigilar las acciones de los diferentes organismos distritales civiles y de policía competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de acuerdo a lo previsto en el presente informe. En especial se requiere:
- 4.1 Que por intermedio de los Comités Locales de Derechos Humanos en virtud de sus funciones se evalúe periódicamente la situación de las organizaciones comunitarias y sus dirigentes y adicionalmente, se informe periódicamente al SAT de la Defensoría del Pueblo situaciones de riesgo y amenaza que se hayan presentado o se estén presentado en contra de dirigentes comunitarios, organizaciones barriales o de derechos humanos en las diferentes localidades.
- 4.2 Promover los espacios de coordinación institucional que le permita a las autoridades del ejecutivo y ministerio publico hacer seguimiento al estado de las investigaciones y la sanción a los responsables del uso de métodos y medios para generar terror en la ciudad descritos en el presente informe, e igualmente se adopten las medidas que faciliten a las victimas el acceso a la justicia y se superen los obstáculos que originan impunidad.
- 4.3 Fortalecer y promover la participación de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en el Comité Distrital de Derechos Humanos. Se sugiere dotarlo de programas y recursos con el fin de apoyar y vigorizar el movimiento de los derechos humanos en la ciudad de Bogotá. En el igual sentido en los comités locales.
- 4.4 Informar periódicamente al SAT de la Defensoría del Pueblo los avances de las autoridades distritales en la implementación de éstas recomendaciones.
- 5. Al Ministerio del Interior, reconocer y promover públicamente mediante campañas que el ejercicio de la protección y promoción de los derechos humanos es una acción legítima y que, al ejercer estas acciones, las defensoras y defensores no están contra las instituciones del Estado sino que, por el contrario, propenden al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y por la ampliación de los derechos y garantías de todas las personas. Todas las autoridades y funcionarios estatales de ámbito nacional y local deben tener conciencia de los principios relativos a las actividades de los defensores y su protección, así como de las directrices aplicables a su observancia. En especial se requiere:
- 5.1 A la Unidad Nacional de Protección del Ministerio Interior encargada del programa de protección individual de la población señalada en riesgo se promuevan de manera urgente las acciones correspondientes para garantizar la vida y la integridad de las personas y organizaciones objeto de amenazas. Dichas acciones y medidas deben ser concertadas con la población beneficiaria.



- 5.2 Que se instruya a las dependencias adscritas a ese Ministerio, el fortalecimiento y creación de espacios de coordinación institucional con las autoridades del Distrito, con el propósito de promover medidas complementarias y colectivas para la protección de las personas objeto del presente informe.
- 5.3 Participar en los procesos de concertación de medidas cautelares concedidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y adoptar las medidas urgentes y necesarias con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de los beneficiarios de la protección internacional.
- 5.4 Coordinar con las autoridades universitarias en especial con la "mesa ínter universidades" que coordina la Universidad Nacional la implementación de medidas individuales y colectivas de protección para los líderes estudiantiles y profesores que han sido objeto de amenazas.
- 6. Al Ministerio de Relaciones exteriores, para que en el marco de la concertación de Medidas Cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), convoque a las autoridades competentes, con el fin de implementar las medidas políticas y materiales tendientes a garantizar la vida y la integridad de los Defensores y Defensoras, beneficiarios de la protección internacional. Adicionalmente se recomienda lo siguiente:
- 6.1 Que promueva e instruya a los funcionarios que tienen competencia en la adopción de medidas de protección individual y colectiva de Defensores y Defensoras de derechos humanos las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Interamericana de derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66. 31 de diciembre de 2011.
- 7. A la CIAT, orientar la respuesta de las autoridades del nivel nacional y distrital para proteger y atender a la población en situación de desplazamiento forzado, de manera especial a las liderezas que hacen parte de las organizaciones de población en situación de desplazamiento forzado, en los términos de la Sentencia T-025 de 2004 y los autos respectivos proferidos por la Honorable Corte Constitucional.
- 8. A las autoridades universitarias y de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional, Universidad Distrital de Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, coordinar con las entidades del Estado, promover la adopción de planes o medidas de protección, previamente concertadas con la comunidad universitaria, para la seguridad de los líderes estudiantiles, trabajadores y docentes. En especial, se recomienda a la Mesa Interuniversidades públicas, cuya secretaria técnica está a cargo de la Universidad Nacional de Colombia:
- 8.1.A la autoridades universitarias desarrollar procesos participativos con la comunidad universitaria para la elaboración de planes de prevención y protección; implementar acciones de reconocimiento y apoyo a procesos organizativos de la comunidad universitaria; brindar garantías para el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la comunidad universitaria; promover mecanismos para la resolución pacífica de conflictos, en especial estimular el fortalecimiento y la creación de espacios que permitan la regulación de conflictos intrauniversitarios.



- 8.2. A las autoridades universitarias promover escenarios y mecanismos de coordinación interinstitucional, en especial gobierno universitario, Gobierno distrital y Gobierno nacional; adoptar medidas para fortalecer los niveles de autonomía universitaria y la participación democrática de la comunidad universitaria en los asuntos que los afectan; promover programas para la difusión, el respeto y realización de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
- 9. Al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en coordinación con el Ministerio del Interior, adoptar los planes o medidas, previamente concertadas con el Movimiento Comunal, para la seguridad de los líderes y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal de Bogotá. Esto con el fin de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que están definidas en el marco constitucional y legal en estas materias.
- 10. A todas las autoridades civiles, a la Policía Nacional y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente al SAT de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)